

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-05-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Angel Nacur

### JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: ABASTECIMIENTO OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA – ONEMI

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final de la Ley N° 19.882.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

## DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

### 1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, de la cual debe tener total conocimiento. Lo anterior incluye la capacidad para desarrollar una adecuada planificación estratégica y fortalecimiento del área.

### 2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Optimizar los tiempos, y tener un uso adecuado de los recursos.

Habilidad para ejecutar y/o crear modelos de acción destinadas a una correcta y prolija ejecución de los procesos de almacenamiento y distribución, logrando resultados efectivos y orientados a alcanzar estándares de calidad.

Se valorará experiencia de al menos 2 años en cargos de dirección, gerencia o jefatura.

### 3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

### 4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y enfrentar de manera eficiente situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, evitando que estas vuelvan a repetirse en un futuro. Capacidad para adelantarse a los hechos de manera proactiva.

### 5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas de su equipo, desarrollando alta capacidad empática con éste, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, potenciar resultados tanto grupales como individuales.

### 6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

Capacidad para identificar a nivel local o global, buenas prácticas que se implementen en su quehacer, adelantándose a los hechos e innovando en los resultados.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICO

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en las áreas de abastecimiento, logística y/o incorporación de nuevas tecnologías que se requieran para el ejercicio de la función y mejoramiento continuo de los resultados. Es deseable que cuente con experiencia y/o formación en administración y gestión.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Oficina Nacional de Emergencia
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio del Interior
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al Jefe/a División Función: Abastecimiento le corresponde liderar y fortalecer el proceso de provisión de materiales, recursos de emergencia y recursos de la Institución, a través de la gestión de los procesos de abastecimiento y logística que garantice la disponibilidad de bienes y productos para su adecuado funcionamiento, de manera de asegurar el suministro de mayores y mejores condiciones de prevención y atención para las personas en situación de catástrofe y/o emergencia.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Función: Abastecimiento le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar las adquisiciones de materiales en las cantidades necesarias y económicas, en la calidad adecuada al uso al que se va a destinar, en el momento oportuno y al precio total más conveniente.
2. Desarrollar permanentemente cadenas logísticas óptimas en base a distintos escenarios de catástrofes.
3. Gestionar de manera óptima el estado de almacenamiento y stock de los productos, tanto de la bodega central como de las bodegas zonales instaladas a lo largo del país, asegurando las condiciones de espacio físico, ambientales y sanitarias exigidas.
4. Asegurar el cumplimiento de despacho de ayuda a la comunidad optimizando los tiempos, costos y logísticas

involucradas.

5. Liderar la división a su cargo asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el contexto de mejora continua del clima laboral.
6. Mantener sistemas de información eficientes respecto del control crítico de la institución.
7. Desarrollar y gestionar sistemas consistentes y eficientes para la adquisición de bienes e insumos a nivel interno de la institución.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Jefe/a División Función: Abastecimiento de la ONEMI, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Diseñar y desarrollar nuevas estrategias, que permitan distribuir bienes y productos de la manera más eficiente y en el menor tiempo posible, logrando hacer frente a las situaciones de emergencia.
2. Implementar nuevas estrategias logísticas que permitan cumplir con los procesos de adquisición, almacenaje y distribución, de bienes y productos.
3. Implementar sistemas de control que permita hacer más eficiente el proceso de compras.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El 22 de Marzo de 1974, mediante el Decreto Ley N° 369, se crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior –ONEMI- organismo técnico del Estado, destinado a proveer mayores y mejores condiciones de protección y seguridad a las personas.

Con la creación de esta institución como organismo central, se gesta en el país un sistema nacional de protección civil, que tiene también una expresión comunal, provincial y regional, coordinada respectivamente, por las municipalidades, gobernaciones, intendencias y Ministerio del Interior, en cuyas áreas jurisdiccionales se mantienen su identidad y estructura.

Para efectos de coordinación a nivel central entre los distintos ministerios, la Oficina Nacional de Emergencia, cuenta con delegados de enlace, esto es, funcionarios designados por cada organismo como contactos para resolver y coordinar las acciones respectivas. Se articulan de acuerdo a relaciones verticales de autoridad y relaciones horizontales de coordinación, estableciendo de este modo una red global de acción, destinada a entregar con calidad, todos los medios de seguridad a las personas y sus bienes.

Las autoridades de gobierno, intendentes y gobernadores, son responsables en sus respectivos territorios jurisdiccionales de la

prevención y atención de los problemas derivados de las situaciones de emergencia.

La Oficina Nacional de Emergencia tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y control de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los ministerios, intendencias, gobernaciones, municipios y organismos de protección civil de los niveles nacional, regional, provincial y comunal, modelos de gestión permanente y participativos para la administración de riesgos.

La Oficina Nacional de Emergencia otorga prioridad al desarrollo de una conciencia clara sobre la necesidad de anteponerse a eventos de emergencia o de carácter destructivos, ya sea de orígenes naturales o generados por la acción humana. De esta manera busca promover progresivamente una cultura de prevención, que aborde integralmente los factores de amenaza y vulnerabilidad.

La Oficina Nacional de Emergencia, desde el año 2008, comenzó un proceso de crecimiento institucional, respaldado por un aumento presupuestario histórico, lo que ha permitido ir consolidando anhelos institucionales entre las cuales se encuentran el aumento del personal a nivel central y contar con personal en todas las regiones del país.

En la actualidad y producto del terremoto de febrero de 2010, se trabaja en una nueva institucionalidad, desarrollando para ello diferentes estrategias con el fin de mejorar los sistemas, procedimientos, tecnologías e imagen de la institución ante la comunidad,

Cabe señalar que junto a el/la Jefe/a División Función Abastecimiento, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son:

- Director/a Nacional
- Jefe/a División Función Administrativo
- Jefe/a División Función Presupuesto
- Jefe/a División Función Protección Civil

## **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios del cargo son los siguientes:

- Efectuar las adquisiciones de acuerdo a estándares de calidad y al precio más conveniente.
- Gestionar el almacenamiento de los productos y elementos de emergencia, asegurando condiciones de higiene y seguridad.
- Asegurar que la infraestructura y servicios de la Institución cuenten con los estándares necesarios para el

funcionamiento de ONEMI

- Desarrollar modelos logísticos en situaciones de emergencia.
- Potenciar los procesos de adquisición en situaciones de emergencia de acuerdo a la normativa vigente del estado
- Establecer un modelo administrativo sustentable en situaciones de emergencia, para enfrentar óptimamente el proceso de compra, despacho y distribución.
- Asegurar el óptimo funcionamiento de la flota de vehículos del Servicio y evaluar la externalización en los servicios de distribución.

## EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo de el/la Jefe/a División Función: Abastecimiento lo componen las siguientes secciones:

- **Jefe/a Departamento de Transporte:** administrar las diversas actividades que se lleven a efecto en el Departamento de Transportes, con el objeto de prestar un servicio óptimo a la Institución, tanto en situaciones normales como en emergencia. Planificar y coordinar el Departamento de Transporte y sus respectivas Secciones. Conocer, procesar y aplicar lineamientos de Modernización del Estado que están vinculados con la gestión del Departamento. Definir indicadores y metas de gestión del departamento que permitan medir el cumplimiento de lo planificado. Participar en el Sistema de Gestión de Calidad del Servicio.
- **Encargado/a Sección de Adquisiciones:** controlar el PMG-Sistema de Compras, Supervisión del Portal Mercado Público, Revisión y Validación Solicitudes de Adquisición y Resoluciones Exentas, Supervisión Proceso de Compras, Coordinación con Asesoría Jurídica, Integrante Comité de Adquisiciones.
- **Encargado/a Sección Stock de Emergencia:** encargado(a) de la coordinación de stock crítico de emergencia. Supervisar las bodegas con elementos de emergencia a nivel central y regional. Realizar la gestión del formulario FEMER. Emitir y conciliar actas de recepción. Encargado(a) de la gestión y coordinación de compras de elementos de emergencia. Coordinar el despacho de elementos de emergencia. Encargado(a) de la coordinación con el Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT).
- **Encargado/a Sección de Bodegas:** recepcionar, almacenar, custodiar y despachar los artículos fungibles de uso corriente y los elementos de emergencia de stock. Mantener el control de inventario y el orden en las Bodegas en Santiago. Recepcionar facturas por sistema GDM. Efectuar inventarios selectivos. Mantener permanentemente actualizados los saldos contables de cada artículo ingresado a Bodega, al igual que los respaldos de justifiquen ingresos, salidas y ajustes. Apoyar en la carga y descarga de artículos o especies. Realizar cotización y solicitud de materiales.

- **Encargado/a Sección Servicios Generales:** Encargado(a) de asegurar la mantención general de las dependencias del Servicio a nivel central. Programar y supervisar el aseo y ornato de la oficina central. Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos (energía, agua, gas, etc.). Disponer del recurso humano en apoyo a todas las unidades del Servicio. A cargo de la coordinación con contratistas externos. Supervisar al personal auxiliar a su cargo. Prestar apoyo en la Sección de Bodega Central con ocasión de eventos de emergencia.

#### CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a División Función Abastecimiento, se relaciona internamente con:

- **Dirección Nacional:** entrega productos y sigue directrices.
- **Direcciones Regionales:** orienta y apoya la gestión regional.
- **División Administrativa, de Protección Civil y Presupuesto;** Departamentos de Transportes y Coordinación y Difusión, las Unidades Jurídica, de Control, Centro de Alerta Temprana y Relaciones Institucionales: El contacto es frecuente, para otorgar una adecuada provisión y administración de bienes y productos, tanto para asegurar el correcto funcionamiento de la organización, como para cumplir satisfactoriamente la entrega de bienes y productos en situaciones de emergencia.

#### CLIENTES EXTERNOS

Otros organismos públicos y privados relacionados con la ONEMI y que tienen vinculación con el Jefe/a División Función: Abastecimiento son:

- La población: Personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastres, a través de la recepción de elementos de ayuda.
- Intendencias: A través de las solicitudes de ayuda (FEMER)
- Gobernaciones: A través de las solicitudes de ayuda (ALFA)
- Municipalidades: A través de las solicitudes de ayuda (ALFA)
- Proveedores: su relación apunta directamente con la gestión en compras y la oportuna entrega de las mismas, tanto en períodos de normalidad como en situaciones de emergencia
- Organismos de los niveles regional, provincial y comunal, que pertenecen al Sistema Nacional de Protección Civil
- Organismos e instituciones relacionadas con la protección civil o defensa civil extranjera
- Líderes comunitarios - comunidad local organizada.
- Ministerios y Servicios de Gobierno en trabajos conjuntos relacionados con emergencia y protección civil.

Todas las relaciones con los organismos públicos y privados señalados, tienen directa relación con la provisión y distribución de elementos de ayuda en situaciones de emergencia o catástrofe.

**DIMENSIONES DEL CARGO\***

Nº Personas que dependen directamente del cargo	5
Dotación Total del Servicio	165
Dotación honorarios	77
Presupuesto que administra	\$ 1.339.458.000
Presupuesto del Servicio*	\$ 11.454.836.000

Fuente: Oficina Nacional de Emergencia

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **6°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **20%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$1.938.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 20%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.703.965.-	\$340.793.-	\$2.044.758.-	\$ 1.672.499.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.825.282.-	\$565.056.-	\$3.390.338.-	\$ 2.837.628.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.061.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.695.174.-	\$339.035.-	\$2.034.209.-	\$1.663.005.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.481.770.-	\$496.354.-	\$2.978.124.-	\$2.488.300.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$ 1.938.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### **4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.